

**REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Secretaría Municipal**

Linares, septiembre 30 de 2008

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Económico y Social Comunal de Linares, aprobado mediante el Decreto Exento N° 2513 de fecha 2 de noviembre de 1999;

El Decreto Exento N°2232 de fecha 20 de agosto de 2008, que declara abierto el Registro Público para inscribir organizaciones representantes del estamento de Actividades Relevantes en el Progreso Económico, Social y Cultural de la comuna, que participarán en la elección de cargos vacantes del Consejo Económico y Social Comunal de Linares, período 2008-2012; y,

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

DECLÁRANSE, inscritas en el Registro Público señalado en el Decreto Exento N° 2232 mencionado en vistos, las siguientes organizaciones del estamento de Actividades Relevantes en el Progreso Económico, Social y Cultural de la comuna:

- Sociedad A. Q. B. y Cía. Limitada.
- Cruz Roja Chilena Filial Linares

Cualquier persona podrá reclamar la exclusión o la inclusión indebida de una organización o persona natural o jurídica, de la nómina anterior.

La Dirección de Relaciones Públicas publicará un extracto del presente decreto, en un diario de circulación comunal, el jueves 2 de octubre de 2008. El Departamento de Computación lo publicará en la página web del Municipio.

Comuníquese, transcribese y fíjese cartel.

**CARLOS GATICA FERNÁNDEZ
ALCALDE (S) DE LINARES**

**GREGORY PEÑAILILLO ARELLANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

CGF/GPA/IPA/ipa

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Asesoría Jurídica
- 2.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 3.- Dirección de Relaciones Públicas
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Depto. de Control
- 6.- Secretaría de Concejo
- 7.- Archivo Of. de Partes

